



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/04/2026 12:57



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 58538D

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5.- Expediente 55772M: SUBVENCION NOMINATIVA. PARTICIPACION VECINAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. Aprobación convenio.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de Participación Vecinal y Servicios a la Ciudadanía, el programa de apoyo a la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, dado el carácter nominativo de la subvención.

VISTO que, en escrito presentado el día 8 de abril de 2026, D. Juan Luis Fernández Cayado, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026 para las actividades anuales de la Federación; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO el informe de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Atención Vecinal, de fecha 14 de abril de 2026, exponiendo que la Federación es la única que reúne las condiciones para el desarrollo del proyecto de participación vecinal y servicios a la ciudadanía, y que, en consecuencia, es susceptible de tramitarse nominativamente.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Federación de Asociaciones, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 17 de abril de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de abril de 2026, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto, por valor de 13.000 euros, con cargo a la partida 924/489.01.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AD4D YVCU CW2L UTNX

Diligencia de acuerdo JGL 27.04.26 - aprobación convenio FAAVVI - SEFYCU 134883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/04/2026 12:57



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 58538D

CONSIDERANDO que:

El objetivo específico de vertebrar la participación ciudadana, desarrollando las funciones de FAAVVI como agente social y conforme a los artículos 3 y 11 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 20 de junio de 2012), que declara como objetivos municipales, entre otros, el fomento de la participación organizada con la previsión de ayudas extraordinarias destinadas a la financiación de actividades especiales.

La Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI) es, según sus Estatutos y de acuerdo a sus fines, explicitados en el art 2, la única entidad del municipio de Villaviciosa que agrupa en forma de federación a la mayor parte de las distintas asociaciones vecinales existentes en el municipio, y ello con base en los datos actualizados del Registro municipal de asociaciones. Por tanto, constituye el único instrumento de participación organizada y de interlocución representativa con el Ayuntamiento, condición que requiere de un tratamiento singularizado y específico en orden a fomentar y apoyar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.

Esa labor de fomento es una actividad especial, que sólo puede desarrollar una Federación de Asociaciones de Vecinos, como así ocurre en otros municipios, y que conforme al Reglamento de Participación municipal vigente, puede recibir ayudas económicas municipales de carácter extraordinario.

CONSIDERANDO que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 1247, de 5 de julio de 2023; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA para la realización de cuantas acciones considere necesarias para la mejora de los intereses de los vecinos, durante el ejercicio 2026, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicho convenio implica, por importe de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA por importe de 13.000,00 € y que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AD4D YVCU CW2L UTXN

Diligencia de acuerdo JGL 27.04.26 - aprobación convenio FAAVVI - SEFYCU 134883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2